

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE
DE OCHO PIEZAS ESCULTÓRICAS Y ARQUITECTÓNICAS DE GRAN FORMATO DEL MUSEO
ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA**

CONTRATO: SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OCHO PIEZAS ESCULTÓRICAS Y ARQUITECTÓNICAS DE GRAN FORMATO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA.

N.º EXPEDIENTE: CCUL-90-2022/CONTR-2022- 220693

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto ordinario. Artículo 156 LCSP.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 76.066,65 € (IVA INCLUIDO)

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

C. Gestor	Posición Presupuestaria	Anualidad	Importe
1600030000	G/45D/63909/41	2023	76.066,65 €

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

PLAZO DE EJECUCIÓN: máximo de 7 meses desde la firma del contrato.

En relación con el expediente de contratación de servicios de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica mediante procedimiento abierto ordinario, cuya adjudicación se ha tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, (en adelante SiREC), dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con las actas celebradas por la Mesa de Contratación designada al efecto y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de mayo de 2022, se dicta propuesta de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se inicia el expediente de referencia,



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKWdYZ8U35PwKarkScGTRUKUxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mediante un procedimiento abierto, atendiendo a la memoria justificativa emitida por la Directora General de Innovación Cultural y Museos.

SEGUNDO.- La fiscalización y la aprobación del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con fecha 6 de octubre de 2022.

TERCERO.- El día 7 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 9 de noviembre de 2022, a continuación, tras el acceso a SiREC, referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 23:59 horas del 28 de octubre de 2022, resultan presentadas dentro de plazo las siguientes ofertas:

Licitador	NIF	N.º de sobres	Fecha de presentación	N.º Registro SIREC
TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A.	A46335816	2	28/10/2022	2022999012130622

A continuación se procede a la apertura del Sobre electrónico número 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) de la licitadora presentada y del examen y la calificación del mismo, no se observa ninguna incidencia en las declaraciones presentadas por lo que la mesa acuerda declararla admitida definitivamente a la licitación.

Seguidamente, se procede al examen de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor presentada por la licitadora, sin que se observen defectos de presentación ni de contenido, comprobando que sólo contiene la documentación prevista en la cláusula 9.2.1.f) PCAP, conforme a las especificaciones del Anexo IV PCAP, por lo que se acuerda su traslado al Servicio proponente del contrato con objeto de que asesore a la mesa mediante un informe que sirva de propuesta para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo VII PCAP.

QUINTO.- En la Mesa de contratación celebrada el día 17 de noviembre de 2022, se procede al examen y estudio del informe del museo proponente del contrato emitido como propuesta para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo VII PCAP, informe que la mesa asume según el detalle resumen del siguiente cuadro:

EMPRESAS	Plan desmontaje de piezas (Máx. 10 p.)	Memoria Técnica embalajes (Máx. 10 p.)	Plan de Transporte (Máx. 5 p.)	TOTAL (Máximo 25 puntos)
TECNICA DE TRANSPORTES	8,5	5,5	4,25	18,25

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKWdYZ8U35PWKarKscGTRUKUxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INTERNACIONALES, S.A.				
--------------------------	--	--	--	--

Asimismo, conforme al umbral mínimo del 50% requerido en esta fase para continuar en el proceso selectivo por el Anexo VII en relación con el apartado 10.3 del PCAP, la mesa aprecia que la propuesta valorada supera el límite y, por tanto, pueden continuar en el procedimiento.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, cuyo contenido es la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y, de su examen, se hace público el siguiente resultado:

- TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A.: Formula su propuesta económica en la cantidad de 62.800,00 euros más IVA, así como, con aportación de Curriculum Vitae, hacía ofrecimiento de mejora sobre la Cualificación del personal en cuanto a la experiencia sin aportar el resto de la documentación acreditativa que se requiere en el Anexo V PCAP (Certificados de Vida Laboral y de Certificados de Empresa).

Seguidamente, una vez comprobada que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados, y visto que con la mejora ofrecida la licitadora no acompaña toda la documentación acreditativa requerida para su valoración por la mesa, se procede a clasificarla, por orden decreciente, según el siguiente detalle:

	ENTIDAD	Oferta Económica (euros)	Proposición Económica (máximo 50 p.)	Mejora Coordinador (máximo 3 p.)	Mejora Jefe Equipo (máximo 4 p.)	Mejora Técnico (máximo 14 p.)	Mejora Restaurador (máximo 4 p.)	Juicio valor (25 p.)	VALORACIÓN (Total 100)
1	TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A.	62.800,00	50,00					18,25	68,25

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. (NIF. A46335816) por importe de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS SIN IVA (62.800,00 euros IVA excluido), al que le corresponde un IVA del 21% por importe de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (13.188,00 euros), lo que supone un total de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (75.988,00 euros IVA incluido), sin que se le haya valorado ninguna mejora.

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación y elevarla al órgano de contratación al tiempo que comprueba en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE en lo sucesivo) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta como adjudicataria, tal como requiere en el punto 5 del Anexo I PCAP, está inscrita. Sin embargo, de lo información recabada del ROLECE no consta que aquella entidad se encuentre debidamente constituida; que la persona firmante de la proposición tenga poder bastante para formular la oferta ni que esa entidad ostente la solvencia económica, financiera y técnica.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKWdYZ8U35PWKscGTRUKUxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Apreciada tal omisión en su inscripción de todos los datos y documentos indicados en el párrafo anterior, conforme al antecedente de la mesa de contratación del expediente CCUL-7-2022/CONTR-2021- 0001128287 en sesión de 13 de julio de 2022, por motivos de economía, simplificación y celeridad procede requerir de una vez la documentación exigida en el punto 10.5.2 PCAP donde se comprende la acreditación de la solvencia y demás circunstancias que no se han podido verificar con la inscripción en el ROLECE, por ello la mesa acuerda requerir al licitador la documentación previa a la adjudicación exigida en el mencionado punto 10.5 PCAP.

SEXTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2022, conforme a lo acordado en la anterior mesa, practicado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación por oficio de 22 de noviembre de 2022 a TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. como licitador cuya oferta se clasificó con mejor puntuación, por la Presidenta de la mesa se accede al Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) con objeto de abrir la documentación aportada por el licitador interesado a fin de cumplimentar el requerimiento anteriormente indicado.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que no se ha aportado en forma toda o parte de la documentación indicada en la letra a), c), i) y j) del oficio citad y correlativos del 10.5 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo).

Sin embargo, considerando que tal omisión de documentación es subsanable, la Mesa acuerda requerir tal subsanación de la documentación presentada con objeto de que aporte lo siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora. Siendo requisito el estar inscrito, al haberse requerido y no haberse aportado, se deberá presentar una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores o ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), relativa a la no alteración de los datos que constan inscritos en el mismo.

c. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el anexo XII PCAP, entre los que se requiere los correspondientes a los puntos 2.6 y 2.8, que no se ha aportado, y que seguidamente se relacionan:

1. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

a) Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

b) Se exigen certificados expedidos por Entidades Acreditadas o por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las condiciones especificadas en el epígrafe 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

i. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKWdYZ8U35PWKarKscGTRUKuXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente.

Dada la situación de vigencia del Plan de Igualdad requerido, según la documentación aportada previamente, al objeto de su valoración por la mesa, la persona licitadora podrá presentar una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

j. Garantía definitiva. Pese a haberse facultado en el requerimiento de 22 de noviembre de 2022 notificado a la licitadora la posibilidad de constituir la garantía exigida mediante retención en el precio, al no admitirse en el punto 6 Anexo I PCAP tal posibilidad, deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución, en alguna de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, de una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir por la cantidad de 3.140,00 euros a disposición del órgano de contratación.

De conformidad con la cláusula 10.5.2 PCAP y con lo acordado por la mesa, procede que se requiera a la licitadora a fin de que subsane tal omisión, sin embargo ante el error cometido en el requerimiento al exigir la garantía, se concede el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la advertencia de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- En la mesa del día 16 de diciembre de 2022, se da cuenta de la documentación presentada por la TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. para subsanar a la previa a la adjudicación aportada conforme al apartado 10.5.2 PCAP, consistente en la declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan inscritos en el registro; la acreditación en forma de la solvencia técnica o profesional en lo relativo, por un lado, a la indicación de las medidas de gestión medioambiental y, por otro, la declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones; acreditación sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, finalmente, la constitución de la garantía.

Una vez analizada la documentación, por la mesa se aprecia cumplimentado el requerimiento realizado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwKWdYZ8U35PWKarKscGTRUKUxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar la presente licitación a la presentada por la entidad TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. (NIF. A46335816) por importe de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS SIN IVA (62.800,00 euros IVA excluido), al que le corresponde un IVA del 21% por importe de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (13.188,00 euros), lo que supone un total de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (75.988,00 euros IVA incluido), sin que se le haya valorado ninguna mejora.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CCUL-90-2022/CONTR-2022-220693 denominado: “SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OCHO PIEZAS ESCULTÓRICAS Y ARQUITECTÓNICAS DE GRAN FORMATO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA”, a la empresa TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. por el importe total (IVA excluido) de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (62.800,00 €), resultando un IVA de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (13.188,00 €), con un importe total (IVA incluido) de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (75.988,00 €), para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, con el siguiente desglose:

C. Gestor	Posición Presupuestaria	Anualidad	Importe
1600030000	G/45D/63909/41	2023	75.988 €

SEGUNDO.- Conforme a lo resuelto en el punto anterior precedente, de acuerdo con los créditos autorizados en el expediente contable documento A 0121750949 y las posiciones indicadas en el punto 2 del Anexo I PCAP, así como el plazo de ejecución establecido en el punto 3 del citado Anexo I, procede formular, al objeto de su fiscalización por la Intervención Delegada en la Consejería, las propuestas contables expresadas en euros que a tal efecto se documentarán conforme al detalle siguiente:

ANUALIDAD	DOCUMENTO A	DOCUMENTO A+/-	DOCUMENTO D	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	76.066,65 €	- 78,65 €	75.988 €	1600030000 G/45D/63909/41

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución podrá interponerse con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición contemplado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución; o ser impugnados directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKWdYZ8U35PWKarkKscGTRUKUxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		03/02/2023 14:05:31	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKWdYZ8U35PWKarKscGTRUKUxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	